

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1169-2026-MPP/A

Puno, 16 de setiembre de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.



VISTO: El Informe N° 590-2026-MPP/GPP/SGPyPMI de la Subgerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual se sustenta la Modificación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Puno, por la incorporación de tipo INVERSION NO PROGRAMADA (INP) de la IOARR denominada "RENOVACION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 70620 DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO" con Código Único de Inversiones N° 2711808, conforme al Anexo N° 05 – "Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/63.01, según la Directiva General del Invierte.pe, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, así como los demás documentos que sustentan la procedencia de dicha incorporación, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

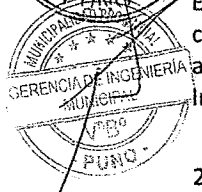
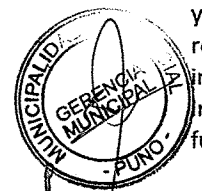
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017 -EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

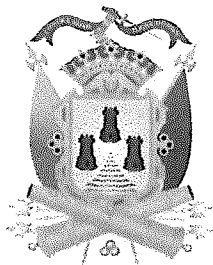
Que, el Numeral 5.1 del Artículo 5° de la Ley establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el Numeral 5.3 del Artículo 5° de la Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 9. Inciso 9.4, numeral 1. del Decreto Supremo N° 140-2026-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que el OR del GL, tiene la siguiente función "Aprobar el PMI del Sector, GR o GL, así como sus modificaciones cuando se incorpore inversiones no programadas, que no formen parte de la cartera de inversiones del PMI vigente o del año anterior. (...).";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14, inciso 14.11 del de la normativa mencionada anteriormente, indica "La modificación de la cartera de inversiones del PMI se realiza de manera excepcional. Su registro es realizado por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente estas





Municipalidad Provincial de Puno

modificaciones, conforme a las disposiciones que establece la DGPMI, para lo cual deberá contar con la aprobación del OR, en los casos de incorporación de inversiones no programadas. (...);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 282-2025-MPP/A de fecha 28 de febrero de 2025, se aprobó la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones PMI 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, mediante Informe N° 1035-2026-MPP/GPP del 15 de setiembre de 2026, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, remite el Informe N° 590-2026-MPP/GPP/SGPyPMI del 11 de setiembre de 2026 de la Subgerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones y actuados para su aprobación por acto resolutivo la modificación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Puno, por la incorporación de tipo INVERSION NO PROGRAMADA (INP) de la IOARR denominada "RENOVACION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 70620 DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO" con Código Único de Inversiones N° 2711808;

Estando a las facultades conferidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Puno, por la incorporación de tipo INVERSION NO PROGRAMADA (INP) de la IOARR denominada "RENOVACION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 70620 DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO" con Código Único de Inversiones N° 2711808, conforme al Anexo N° 05 - "Lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI" aprobado mediante Resolución Directoral N.º 0004-2026-EF/63.01, según la Directiva General del Invierte.pe, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, conforme al siguiente detalle:

CUI	DENOMINACION DE LA INVERSION	MONTO PROGRAMADO		
		2026	2027	2028
2711808	RENOVACION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 70620 DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO	83.609.00	0.00	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER Y AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, quien hace de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), de la Municipalidad Provincial de Puno, para que en marco de sus competencias, efectué el registro de la incorporación de la referida Inversión no Programada (INP) en el Módulo del Programa Multianual de Inversiones (MPMI) del Banco de Inversiones, así como realice las demás acciones administrativas, coordinaciones y registros que resulten necesarios para la formalización de la Modificación de la Cartera de Inversiones del PMI 2026-2028, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones y Gerencia de Ingeniería Municipal, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE